



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Dirección de Vialidad de Río Negro-, que vería con agrado que la traza y pavimentación de la ruta provincial n° 5, se realice previa consideración de los antecedentes descriptos en los fundamentos de la presente que se acompañan como anexo y en acuerdo con los intereses propios de la comunidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

**COMUNICACION N° 103/1996**